Año de 1961 Viernes 27 de Octubre Núm. 129

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2839

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación mediante subasta pública de las obras de instalación de duchas en la Residencia Provincial

1.ª—Es objeto de este contrato la ejecución de obras de instalación de duchas en la Residencia Provincial, con sujeción a los proyectos, planos, cuadros de medición y de precios y condiciones facultativas redactadas por el señor Arquitecto provincial, don Pedro Escorial y Escorial, los cuales se consideran parte integrante de este pliego.

2.ª—Los proyectos, pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación Provincial, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

3.ª—Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de formalización del contrato; y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 122.278,12 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones a la baja. Su importe será satisfecho con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1962.

4.ª—La apertura de plicas se celebrará en el despacho del Excmo. señor Presidente de esta Corporación, ante una Mesa constituida por dicho señor Presidente, o Sr. Diputado provincial en quien delegue, y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5.ª—Los licitadores que concurran a la subasta deberán constituir previamente la fianza provisional de 2.445,56 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores y demás medios que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª—Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser extendidas en papel de timbre del Estado de 6 pesetas y reintegradas con un sello provincial de cinco pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de duchas en la Residencia Provincial.»

A cada proposición se acompañará un documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, carnet de Empresa con responsabilidad, documento acreditativo de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales y, en su caso, la certificación a que hace referencia el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de 9 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del oportuno anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

7.ª—Los poderes y documentos acreditativos de personalidad que, en su caso, se acompañen a la proposición deberán figurar bastanteados por el Sr. Secretario General o por el señor Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

8.ª—En el acto de apertura de plicas, por el Sr. Presidente de la Mesa, una vez leídas todas las proposiciones, se adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, entre las admitidas; de aparecer dos o más ofertas iguales se seguirá el procedimiento de pujas a la llana.

9.ª—Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de dicho acto, podrán los licitadores exponer por escrito lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarroyo de la subasta, capacidad jurídica de los proponentes y adjudicación definitiva.

Expirado dicho plazo, el Excmo. señor Presidente resolverá la validez o nulidad del acto licitatorio, y en el primer supuesto hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa y acordará que se devuelvan las garantías provisionales a los otros licitadores.

10.ª—Con la adjudicación definitiva quedará perfeccionado el contrato y en virtud de ella el adjudicatario y la Corporación quedan obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que, dentro de otros diez días más, acredite haber constituido la garantía definitiva y en la misma notificación se citará al interesado para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar el contrato.

11.ª—La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de situarse precisamente dentro de la provincia.

Una vez constituida la fianza definitiva y formalizado el contrato, será devuelta la fianza provisional de no ser preciso utilizarla en el pago de los gastos a que se alude en la siguiente condición.

12.ª—Como consecuencia de la adjudicación definitiva, el contratista queda obligado a pagar el importe del anuncio y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como al pago de las contribuciones e impuestos que por virtud del contrato se devenguen, a cuyo efecto se compromete a presentarlo en las oficinas liquidadoras pertinentes.

13.ª—Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, que no podrá solicitar alteración del precio o indemnización más que en los casos previstos en el artículo 57 del Reglamento.

14.ª—La Diputación podrá fiscalizar las obras por medio de delegados con amplias facultades de vigilancia y examen de documentos relacionados con el contrato durante el curso de aquélla, y por faltar al cumplimiento de las condiciones estipuladas podrá imponerse al rematante la multa de 500 pesetas por cada una de las faltas habidas, además de venir obligado a la indemnización correspondiente en los casos que proceda. Por cada día de retraso en la terminación de la obra se le impondrá una multa de 500 pesetas.

15.ª—El orden de los trabajos, forma y modo de ejecutarlos, medición y recepción de las obras así como la resolución de cualquier incidencia relacionado con la ejecución de las mismas corresponde al Arquitecto provincial, director de la obra, sin perjuicio del derecho del contratista a formular ante el Sr. Presidente de la Diputación las reclamaciones pertinentes.

16.ª—Mensualmente por el técnico encargado de la obra se librará la oportuna certificación de las que realmente ejecute el contratista, siempre que se hayan llevado a cabo con arreglo al proyecto aprobado y modificaciones acordadas, certificación que deberá ir acompañada de relación valorada de la obra a que se refiera, cuyo importe será librado al contratista con cargo a los fondos designados para la realización de las obras. Las certificaciones serán sometidas a la aprobación del Excmo. Sr. Presidente. El contratista habrá de acreditar en el momento de apercibir el importe de las distintas certificaciones de obra, haber satisfecho la Contribución Industrial.

17.ª—Si el contratista incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato, con inhabilitación de éste, que quedará incapacitado para ser contratista de obras y servicios públicos.

18.ª—El contratista queda obligado al más estricto cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo y seguros sociales.

19.ª—Terminadas las obras, se procederá dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el Arquitecto provincial y el contratista, comenzando a contarse, en su caso, el plazo de garantía de dos meses, caducado éste, dicho Arquitecto emitirá informe a la Corporación en el que, bajo su personal responsabilidad, hará constar si las obras objeto del contrato cumplen las cláusulas del mismo, especialmente las condiciones técnicas. Si el informe fuese favorable y la Corporación no resolviera nada en contrario, dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva, que se formalizará mediante acta, extendida por duplicado, que firmarán los Sres. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, Secretario General, Arquitecto provincial y contratista. Efectuada la recepción definitiva de las obras se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

20.ª—En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Segovia, 23 de septiembre de 1961. El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario actal., *R. Huerta*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1961 para la contratación por subasta pública de las obras de instalación de duchas en la Residencia Provincial, así como de los proyectos y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

... a ... de ... de 1961.

El licitador,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2637

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Vicente González

Gómez, en nombre y representación de don Ignacio Palomo Hernández, contra el vecino de Navas de Oro don Alvaro Herrero Santos, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días los bienes embargados al ejecutado en dichos autos y por su precio de tasación, siendo los siguientes:

1.—Una prensa de hierro con plataforma de madera, 3.000 pesetas.

2.—Una «Ture» de afilar, marca Acha, 3.000.

3.—Una lijadora eléctrica de forma campana, marca Far, 4.000.

4.—Cantidad de madera existente en la finca, 1.000.

5.—Tres cintas de sierra, 1.200.

6.—Una cerca de ladrillo, que comprende la superficie de 500 metros cuadrados, 7.000.

7.—Dos naves, una de sesenta metros cuadrados y otra de cuarenta, 13.000.

8.—Cuadro de mandos con instalación completa, 4.000.

9.—Cincuenta puertas macizas y cuarenta puertas vidrieras sencillas, 19.000.

10.—Una báscula de pesar de trescientos kilogramos de fuerza, sin marca y sin número, en buen estado de funcionamiento, 1.200.

11.—Una moto Lube, matrícula SG-5.489, de 125 cc., en buen estado, 16.000.

Lo que hace un total de 72.400 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de noviembre, a las diez horas, regirán las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el de tasación expresada anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

2.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

3.ª—Que no existe el título de propiedad.

Y para su publicación con veinte días de antelación, se expide el presente en Santa María de Nieva a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—*El Secretario* (firmado).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, *Rafael Martínez*.

SUBASTAS

2831

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de productos primarios del Monte de estos propios, número 107 del Catálogo, para el año forestal de 1961-62.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 230 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 120,309 metros cúbicos, y leña de copas 30,077 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado el monte: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 52.270,61 pesetas.

Precio índice: 65.338,26 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de la contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el pliego económico-administrativo aprobado por la Corporación, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, quedando modificadas las normas quinta, sexta, séptima, octava, décima, undécima, décimotercera, décimocuarta y adicional cuarta, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1960.

Documentación: Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de diez a trece horas y hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica tasas, expediente, Derechos Reales e impuesto provincial y todos los que se relacionen con la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones y hora expresada.

Donhierro a 17 de octubre de 1961. El Alcalde, *Angel Gallego*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad, que acompaña, en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1961, de los productos primarios del monte núm. 107, de la pertenencia de Donhierro, lote único, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2832

Donhierro

Subasta de pastos

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 107 del Catálogo, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de seis mil doscientas veintiocho pesetas, para el año forestal de 1961-62, hallándose acotados los tramos II y III.

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados, con rreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con 6 pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haberse constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría del Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el Boletin Oficial de esta provincia de 14 de agosto de 1929 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.—Serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de 10 a 13 horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, tasas, impuesto provincial, formalización del expediente y cuantos lleve anexos la subasta.

Ingresos del remate.—El 90 por 100 será abonado dentro de los diez días a partir del en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva en Arcas de este Municipio, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Condición especial.—El que resulte rematante queda obligado a hacer el aprovechamiento de estos pastos con la ganadería de su propiedad, sin que en ningún momento pueda ceder éstos a tercera persona, ni pastar más cabezas de ganado que las autorizadas.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 17 de octubre de 1961. El Alcalde, *Angel Gallego*.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con Documento Nacional de Identidad núm..., enterado del anuncio de subasta de producto de pastos de los tramos 1.º, 4.º, 5.º y 6.º del monte de los propios de Donhierro, número 107, inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., para el año forestal de 1961-62, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2936

Aldehuela del Codonal

Anuncio de subasta de maderas

Transcurridos veinte días hábiles del presente en el Boletin Oficial de esta provincia y el día veinticinco de noviembre del año en curso, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios.

El aprovechamiento corresponde al año forestal de 1961-1962, del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento, número 98, titulado «El Muerto», siendo los datos y características de esta subasta los que a continuación se relacionan.

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—246 especie pinaster.

Volumen de fustes.—218,363 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Primero.

Certificados a exigir.—A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento.—90.186,10 pesetas.

Precio índice.—112.732,62 pesetas.

Corteza.—28 por 100.

Sistema de pliegos.—Cerrados y adaptados al modelo que consta al final del anuncio.

Documentación.—Proposición del licitador, recibo de haber constituido el depósito provisional a que asciende el 5 por 100 de su tasación, 4.508,30 pesetas, certificado profesional, declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que tengan relación con la subasta.

Presentación de pliegos.—Todos los días laborables que contiene el plazo de exposición, hasta quince minutos antes del señalado para su celebración (día 25 hasta las 14,45 horas), en la Secretaría del Ayuntamiento.

Legislación.—Sirve de base a este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicadas en 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo una nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de marqueo y contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente las condiciones facultativas con la modificación a que antes se alude, ya que será practicada nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden Ministerial de Agricultura de 4 de octubre del mismo año; pliego de condiciones económicas-administrativas redactado por el Ayuntamiento y que obran unidas al expediente, así como todas aquellas disposiciones que regulen esta clase de aprovechamientos.

Si esta quedara desierta se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, el día 4 de diciembre y a la misma hora.

Aldehuela del Codonal, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Silviano Galindo*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de 1961, en el monte número 98, «El Muerto», de la pertenencia de Aldehuela del Codonal, sobre el aprovechamiento de productos primarios consistentes en 246 pinos negrales, maderables, de la especie pinaster, correspondiente al año forestal de 1961 a 1962, aceptando todas las condiciones facultativas como económico-administrativas que sirven de base a la enajenación, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2938

Bernardos

Anuncio de primera subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido ninguna reclamación contra el pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la

primera subasta de maderas del monte número 102, de los propios de este Municipio, denominado «El Pinar», correspondiente al año forestal de 1961-62, la cual tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil después de que transcurran veinte también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Mesa.—Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—736 de la especie pinaster, que arrojan un volumen de 255,580 m. c. de madera y 131,854 metros cúbicos de leña de tronco, con exclusión de la leña de copas, que se adjudican a este Ayuntamiento para el reparto vecinal.

Grupo.—Primero.

Clase de certificado.—A, B o C y provisionales.

Tasación.—Ciento sesenta mil doscientas cuatro pesetas y treinta y tres céntimos (160.204,33 pesetas).

Precio índice.—Doscientas mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y un céntimos (200.255,41 pesetas).

Corteza.—Treinta por ciento (30 por 100).—Con ocasión de la operación de contada en blanco, se practicará nueva cubicación para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Presentación de pliegos.—Todos los días laborables, de diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta. Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de la provincia, reintegradas con pólizas de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.—Los pliegos de proposición se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, acompañándose en sobre aparte la documentación, Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del licitador y el resguardo del depósito provisional.

Depósito provisional.—El 3 por 100 de la tasación, que importa 4.806,13 pesetas.—El que resulte adjudicatario presentará la garantía definitiva del seis por ciento del importe total del remate, dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada en blanco y marqueo.—El de condiciones económico-administrativas el aprobado por esta Corporación.

Ingresos.—El adjudicatario ingresará en Arcas municipales el noventa por ciento del importe de la adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el diez por ciento a disposición del Distrito Forestal.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros y formación de expediente, escritura pública, Derechos Reales, gestión técnica, tasas y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos y si subsistiese la igualdad, se decidirá el empate por medio de sorteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Bernardos, 20 de octubre de 1961. El Alcalde, *Pablo Ferradal.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado ... núm. ..., en relación con la subasta de productos primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ... de ..., del monte núm. 102, de la pertenencia de Bernardos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional (o provisional) reseñado y recibo de la contribución industrial corriente, sujetándose en todo a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

... a ... de ... de 1961.

(Firma del proponente.)

2950

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Rectificación de anuncios de subastas de maderas y leñas

En los anuncios de subastas de maderas y leñas de los montes de estos propios números 115 y 116 del Catálogo, publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 125, correspondiente al día 18 de los corrientes, ha sido observada la omisión de los datos siguientes:

La duración del contrato no será precisamente por todo el año forestal como en ellos se indica, sino hasta que se realice el reconocimiento final del aprovechamiento.

En cuanto a la Hoja de Compras, no será exigida a los licitadores, puesto que ha sido suprimida.

Por lo que se refiere a certificados profesionales, además de los A, B o C, se admitirán también los certificados provisionales que se presenten, según lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Montes de 7 de agosto de 1961.

El precio índice que corresponde para el monte número 115, denominado «Las Ordas», es de 202.949,83 pesetas, y de corteza el 33 por 100.

El precio índice que corresponde para el monte número 116, denominado «El Plantío de los Mariqueros», es de 26.383,75 pesetas, y de corteza el 30 por 100.

Con las modificaciones apuntadas quedan rectificados los anuncios, y por el presente se hace público para conocimiento general.

Nava de la Asunción a 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, P. L., *Antonio Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ALDEASOÑA	2953
ALDEONTE	2952
AYLLON	2994
CABAÑAS DE POLENDOS	3026
CORRAL DE AYLLON	2934
ENCINAS	2955
FUENTES DE CUELLAR	2962
ITUERO Y LAMA	2956
MEMBIBRE DE LA HOZ	2993
NARROS DE CUELLAR	2992
NAVARES DE AYUSO	2996
NAVARES DE ENMEDIO	2997
PUEBLA DE PEDRAZA	2995
REBOLLO	2991
REMONDO	2990
SALDAÑA DE AYLLON	3000
VALDEVACAS DE MONTEJO	2999
VILLAVERDE DE MONTEJO	2998

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1962, a efectos de reclamaciones:

ALCONADA DE MADERUELO 2921

Contribución territorial de urbana, ocho días.

Contribución territorial de rústica, ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3030

Matrícula industrial, diez días.

ALDEONSANCHO 3007

Documentos de la contribución urbana, ocho días.

Documentos de la contribución rústica, ocho días.

ARROYO DE CUELLAR 2918

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

CABAÑAS DE POLENDOS 3026

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, quince días.

CABEZUELA 3002

Padrón de rústica, ocho días.

CAMPO DE SAN PEDRO 3001

Documentos de la contribución urbana, ocho días.

Documentos de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CARBONERO EL MAYOR 2929

Padrón de contribuyentes por urbana, ocho días.

CASTILLEJO DE MESLEON 3414

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal de rústica, diez días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal de urbana, diez días.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 3018

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal por urbana, ocho días.

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal por rústica, ocho días.

CASTROSERNA DE ARRIBA 2959

Padrón de edificios y solares, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 2923

Riqueza territorial rústica, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 2972

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

DURATON 2961

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal de rústica, diez días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal de urbana, diez días.

ESTEBANVELA 2969

Contribución territorial rústica, ocho días.

Contribución territorial urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, quince días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, quince días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3009

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

FUENTEPIÑEL 2974

Documentos de la contribución urbana, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre urbana, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO 3017

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal por urbana, ocho días.

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal por rústica, ocho días.

HONRUBIA DE LA CUESTA 3006

Documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana, ocho días.

HONTALBILLA 3031

Matrícula de industrial, diez días.

HONTANARES DE ERESMA 2928

Contribución territorial riqueza rústica y urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

HONTORIA 2963

Documentos contributivos de la riqueza urbana, ocho días.

JUARROS DE VOLTOYA 2970

Padrones y listas cobratorias de la contribución territorial de rústica y urbana, ocho días.

MADERUELO 2965

Contribución territorial urbana, ocho días.

MADRIGUERA 3032

Padrón de edificios y solares, copia del mismo y lista cobratoria, ocho días.

MARTIN MUÑOZ
DE LAS POSADAS 2917

Contribución territorial rústica, ocho días.

MATA DE CUELLAR 3008

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón contribución riqueza rústica, ocho días.

MELQUE DE CERCOS 3019

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

Padrón de la contribución territorial urbana, ocho días.

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

MEMBIBRE DE LA HOZ 3005

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

MORAL DE HORNUEZ 2966

Padrones de riqueza rústica, ocho días.

MORALEJA DE COCA 3027

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

NAVALMANZANO 3010

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

NAVARES DE AYUSO 3020

Padrones y su lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

NAVARES DE AYUSO 3021

Padrones de la contribución urbana y su lista cobratoria, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 3022

Padrones y su lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

NAVARES DE ENMEDIO 3023

Padrones de la contribución urbana y su lista cobratoria, ocho días.

NIEVA 2971

Padrones de la contribución industrial, licencia fiscal, diez días.

OREJANA 2916

Padrón de edificios y solares, ocho días.

PRADALES 2942

Contribución territorial de rústica y urbana, ocho días.

REVENGA 2926

Documentos contributivos de la riqueza urbana, ocho días.

RIAGUAS
DE SAN BARTOLOME 2922

Contribución territorial de urbana, ocho días.

Contribución territorial de rústica, ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ocho días.

RIAZA 3013

Contribución territorial rústica, ocho días.

Contribución territorial urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica, quince días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, quince días.

RODA DE ERESMA 3004

Padrones y listas cobratorias de las riquezas rústica y urbana, ocho días.

SAMBOAL 2960

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de contribución rústica, ocho días.

SANCHONUÑO 2967

Documentos cobratorios de rústica y de urbana, ocho días.

SANTIUSTE DE
SAN JUAN BAUTISTA 3011

Padrón riqueza urbana, ocho días.

Padrón riqueza rústica, ocho días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3012

Padrones de contribución territorial rústica, ocho días.

SEBULCOR 2919

Contribución territorial urbana, ocho días.

TABLADILLO 2920

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

TOLOCIRIO 2924

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

VALDEVACAS DE MONTEJO 3025

Padrones y lista cobratoria de contribución urbana, ocho días.

Padrones y lista cobratoria de contribución rústica, ocho días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 2968

Reparto de la contribución rústica, ocho días.

Reparto de la contribución urbana, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA 2927

Riqueza territorial rústica, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA 3003

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

VILLAR DE SOBREPEÑA 2941

Contribución territorial de rústica y urbana, ocho días.

VILLASECA 3016

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal por urbana, ocho días.

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal por rústica, ocho días.

VILLAVERDE DE MONTEJO 3024

Padrón de la contribución rústica y lista cobratoria, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana y lista cobratoria, ocho días.

2925

PRADALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pradales, 19 de octubre de 1961.—El Alcalde, Julián Montes.

2946

EL NEGREDO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo, 20 de octubre de 1961. El Alcalde, Marcelino Santa María.

2947

SERRACIN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Serracín, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, Bonifacio Bahón.

2948

EL MUYO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, Angel Moreno.

2951

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el Pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios —maderas y leñas— del monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar de Concejo», y año forestal de 1961-1962, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrián a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

2957

ARCONES

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones, 21 de octubre de 1961.—El Alcalde, Angel Arribas.

2958

COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, a 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, Fernando Sanz.

2964

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva de la Serrezuela, 19 de octubre de 1961.—El Alcalde, Juan Pedro Melero.

2982

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del pinar de estos propios, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

2983

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de estos propios y año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Campo de Cuéllar, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

2985

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de estos propios y año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Narros de Cuéllar, 23 de octubre de 1961.—*El Alcalde.*

2987

Samboal

Por el tiempo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de aprovechamiento del fruto de piña albar, de los productos primarios y de resinas de los montes de propios de este Municipio, correspondientes al año forestal 1961-62.

Samboal a 24 de octubre de 1961. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

3028

Alcaldía de Armuña

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista don Jesús López López, vecino de Migueláñez, por terminación de las obras de construcción de un lavadero en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Armuña, a 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

3029

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas a 24 de octubre de 1961.—El Alcalde, Víctor Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL